

Publicación de la Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica

Hoy viernes 5 de mayo de 2023 se ha publicado la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

Los puntos más relevantes son los siguientes:

- (a) La ley tiene por objeto regular la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas por las entidades de la administración pública.
- (b) Cada entidad pública asigna una casilla electrónica al administrado que lo solicite. A partir de ese momento, el administrado puede acceder a dicha casilla, la que constituye un domicilio digital obligatorio, a través del cual las entidades de la administración pública realizan las notificaciones a las que hubiere lugar.
- (c) Las notificaciones se realizan solo de lunes a viernes durante el horario de atención al público de cada entidad. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se considera notificado para sus efectos en el día hábil siguiente a primera hora. El cómputo de los plazos expresados en días se inicia el día en que la notificación vía casilla electrónica adquiere eficacia, salvo que en el acto administrativo o la actuación administrativa notificada se señale una fecha posterior.
- (d) Para cada acto de notificación, el Sistema de Notificación Electrónica remite un mensaje de alerta informativa al correo electrónico y también al teléfono celular registrado por el administrado (estos mensajes constituyen requisitos de validez de la notificación).
- (e) Las entidades de la administración pública que vienen haciendo uso del sistema de notificación mediante casillas electrónicas deben adaptar sus sistemas informáticos a las disposiciones de la ley en 90 noventa días calendario. Estas entidades pueden además establecer otras disposiciones normativas internas que complementen lo dispuesto en la ley, pero sin imponer condiciones menos favorables a los administrados.

La Ley no obliga a las entidades que actualmente no cuentan con sistema de casillas electrónicas a implementarlas, ni obliga directamente a los administrados a utilizar dicho sistema (pueden existir casos en que el uso es obligatorio).

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe

SOCIO

[VER PERFIL](#)



Michelle Aramburú
mad@prcp.com.pe

ASOCIADA PRINCIPAL

[VER PERFIL](#)

